



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPH

Huaral, 25 de Mayo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, la propuesta de modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29091, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2009-PCM, las municipalidades de la provincia de Lima deben publicar en el Diario Oficial El Peruano los textos de los dispositivos legales que aprueben, modifiquen o deroguen sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; debiendo efectuarse, además, la publicación del anexo respectivo (que contiene el listado de los procedimientos y servicios) en la página Web institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), el mismo día en el que se efectúa la publicación de la norma en el diario en mención.

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo portal institucional.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser aprobados por ordenanza municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través del cual se adecúan los procedimientos administrativos vinculados a Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Edificaciones y Habilitaciones Urbanas a la normativa vigente de las referidas materias, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, numeral 8) y en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpghuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos, vinculados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

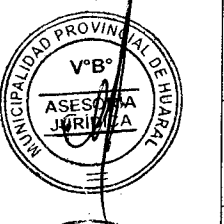
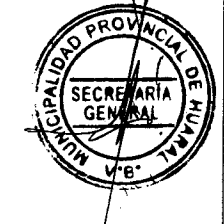
Apruébense los 35 nuevos derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad vinculados a Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N°, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO, DERECHO DE TRÁMITE. Contains 21 rows of administrative procedures and their respective fees.



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPH



22	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	143.60
23	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	106.50
24	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	124.00
25	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	805.70
26	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	1,376.60
27	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	760.10
28	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	1,307.50
29	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - Espectáculos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.	176.30
30	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - Espectáculos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE.	192.40
31	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - Espectáculos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo	208.50
32	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - Espectáculos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.	302.50
33	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - Espectáculos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE.	342.80
34	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - Espectáculos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo	399.20
35	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	22.60

ARTÍCULO TERCERO.- Inclusión en el TUPA.

Inclúyase en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, los procedimientos administrativos y derechos de tramitación aprobados en los artículos precedentes y contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramite aprobados.

ARTÍCULO CUARTO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Modificación de procedimientos

Dispóngase la modificación de los procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural contenidos en



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPH

el TUPA en los ítem 1 al 32, así como el procedimiento denominado "Acceso a la Información que Posea o Produzca la Municipalidad" conforme se detalla en el Anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal del diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

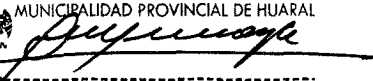
ARTÍCULO SÉTIMO.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

ARTÍCULO NOVENO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

